ESTUDIOS PREVIOS
CONTRATACIÓN MÍNIMA CUANTÍA

ESTUDIOS PREVIOS PARA "ADQUISICION DE PRODUCTOS DE ASEO, LIMPIEZA Y DESINFECCION PARA EL ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO Y CARCELARIO DE SANTANDER DE QUILICHAO, CAUCA".

TABLA DE CONTENIDO

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD....1
2. DESCRIPCION DEL OBJETO DEL CONTRATO....2
3. MODALIDAD DE PROCESO DE SELECCIÓN.3
4. CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS....4
5. CONCEPTO FINANCIERO5
6.EXPERIENCIA....7
7.ESTUDIO DE MERCADO....8
8.VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO....11
9.DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL....11
10. PLAZO PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO....11
11. FORMA DE PAGO....11
12. DOMICILIO CONTRACTUAL....14
13. GARANTIA DE CUMPLIMIENTO....14
14, OBLIGACIONES DEL INPEC....15
15. ANÁLISIS DEL RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO....146
16. SUPERVICION DEL CONTRATO16
17. CAUSALES DE RECHAZO DE LA OFERTA....18
18. CAUSALES DE DECLARATORIA DE DESIERTA DEL PROCESO....18
19. CLAUSULA DE INDEMNIDAD....18
20. DECLARACIÓN DE RESPONSABILIDAD....17
21. TRATADOS DE LIBRE COMERCIO....17

De conformidad con lo normado en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, el Decreto 1082 de 2015, y conforme con el Plan Anual de Adquisiciones del Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario – INPEC, con posición de catálogo de gasto A-02-02-01-003, OTROS BIENES TRANSPORTABLES se procede a realizar los siguientes estudios previos para " Contratar la adquisición de productos de aseo, limpieza y desinfección para el establecimiento penitenciario y carcelario de Santander de Quilichao, Cauca."

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

Teniendo en cuenta que el Establecimiento Carcelario cuenta con patios, pabellones, rotondas, talleres, aula de clases entre otras dependencias, es indispensable la adquisición oportuna de implementos de aseo que serán utilizados diariamente en la limpieza del sin número de áreas del mismo Establecimiento Carcelario.

2. DESCRIPCION DEL OBJETO DEL CONTRATO

2.1. OBJETO

Contratar el suministro de productos de aseo, limpieza y desinfección para las diferentes áreas en pro del bienestar de la PPL del establecimiento penitenciario de mediana seguridad y carcelario del Establecimiento Penitenciario y Carcelario de Santander de Quilichao, Cauca**.** Para lo cual se solicita ofertas que cumplan con los requisitos y especificaciones de la presente invitación publica teniendo en cuenta las previsiones dispuestas en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, decreto 1082 del 2015.

2.2 ALCANCE DEL OBJETO:

a) En el desarrollo del objeto contractual se adelantarán entre otras las siguientes actividades: El suministro de productos de aseo, limpieza y desinfección para las diferentes áreas del establecimiento penitenciario de mediana seguridad y carcelario de Santander de Quilichao, Cauca INPEC.
Con el fin de atender las necesidades básicas y el correcto funcionamiento de todas las áreas; de esa manera poder cumplir con la misión, visión y objetivos que debe tener todo establecimiento en pro del personal privado de la libertad.

b) El oferente debe comprometerse a cumplir con los productos ofrecidos de acuerdo al presupuesto asignado y la oferta económica presentada y además en el tiempo estipulado cumpliendo con todas las exigencias técnicas expuestas.

c) El cronograma de actividades se establecerán con el proponente ganador en el acta de inicio.

d) El ganador del presente proceso garantizara los productos y la entrega oportuna de los mismos en las mejores condiciones.

3. MODALIDAD DE PROCESO DE SELECCIÓN.

Conforme a lo dispuesto Ley 1150 de 2007, en su literal A, numeral 2, artículo 2, que establece las modalidades de selección del contratista y su justificación y el Decreto 1082 de 2015 artículo 2.2.1.2.1.5.1, la presente contratación se adelantará bajo la modalidad de "mínima cuantía", cuyo valor no excede el 10% de la mínima cuantía de la Entidad.

La modalidad de selección de mínima cuantía es un procedimiento sencillo y rápido para escogen al contratista en la adquisición de los bienes, obras y servicios cuyo valor no exceda del diez por cientos (10%) de la menor cuantía. Esta modalidad de selección tiene menos formalidades que las demás y tiene características especiales. La modalidad de selección de mínima cuantía es aplicable a todos los objetos de contratación cuando el presupuesto oficial del contrato sea inferior o igual a la mínima cuantía de la Entidad Estatal, sin importar la naturaleza del contrato

Las reglas aplicables a la modalidad de selección de mínima cuantía son las consagradas en el numeral 5 artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, que fue modificada por el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011.

De acuerdo a los establecido mediante oficio No. 2017IE0038330 del 20 de Octubre del 2017 suscrito por la Subdirección de Gestión Contractual del Instituto en cual conceptúa lo siguiente.

La modalidad de selección que corresponde en razón a la cuantía y objeto a contrata es la de MINIMA CUANTIA. Reglamentada por el artículo 2.2.1.2.5.1 y siguientes del Decreto 1082 del 2015. Igualmente se debe tener en cuenta las reglas establecidas en el artículo 94 de la Ley 1474 del 2011, que adiciono el artículo 2, Numeral 4 de la Ley 1150 del 2007.

4. CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS

a) Clasificación del bien o servicio de acuerdo con el código estándar de productos y servicios de naciones unidas- UNSPSC

Conforme con el Artículo 2.2.1.2.1.5.1. Estudios previos para la contratación de Mínima cuantía del Decreto 1082 de 2015, **"CONTRATAR LA ADQUISICION DE PRODUCTOS DE ASEO, LIMPIEZA Y DESINFECCION PARA EL ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO Y CARCELARIO DE SANTANDER DE QUILICHAO, CAUCA"** esta codificado en el Clasificador de Bienes y Servicios UNSPSC como se indica en la siguiente tabla:

Clasificación UNSPC	Grupo	Segmento	Familia	Clase	Producto
47131618	(E) Productos de Uso Final	Equipo y suministros para limpieza	Suministros de aseo y limpieza	Escobas, traperos, cepillos y accesorios	Traperos húmedos
47131611	(E) Productos de Uso Final	Equipo y suministros para limpieza	Suministros de aseo y limpieza	Escobas, traperos, cepillos y accesorios	Recogedor de basura
47131600	(E) Productos de Uso Final	Equipo y suministros para limpieza	Suministros de aseo y limpieza	Escobas, traperos, cepillos y accesorios	Escobas
47131800	(E) Productos de Uso Final	Equipo y suministros para limpieza	Suministros de aseo y limpieza	Soluciones de limpieza y desinfección	Desinfectante
47131600	(E) Productos de Uso Final	Equipo y suministros para limpieza	Suministros de aseo y limpieza	Escobas, traperos, cepillos y accesorios	Cepillos y accesorios
46181504	(E) Productos de Uso Final	Equipo y suministros de defensa, orden publico protección, vigilancia y seguridad.	Seguridad y protección personal	Ropa de seguridad	Guantes de protección

b) Condiciones Técnicas Exigidas

Para **CONTRATAR LA ADQUISICION DE PRODUCTOS DE ASEO, LIMPIEZA Y DESINFECCION PARA EL ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO Y CARCELARIO DE SANTANDER DE QUILICHAO, CAUCA** los siguientes son los requerimientos técnicos que el proponente debe satisfacer:

Ítem	Clasificación UNSPC	Unidad de Medida	Especificaciones Técnicas	Cantidad
1	47131600	Unidad	**ESCOBA:** Material polipropileno recuperado, fibras en poliflas, grapa en alambre. de cerda suave plástica para interiores, resistente de 1.20 cm enroscable a la base **Marca reconocida**	1
2	47131618	Unidad	**TRAPERO** grande de pabilo 600 g Trapero pabilo gigante con mango madera resistente y enroscable a la base de 1.40 cm, mopa en tira franela cualquier color **Marca reconocida**	1
3	47131800	Galón	**AMBIENTADOR X 3800 C3** Limpiador multiusos naranja-limón bicarbonato, Ambientador higienizante concentrado delicadamente aromático, elaborado con un alto contenido en aceites esenciales y amonios cuaternarios, que neutraliza eficazmente los malos olores debidos a la descomposición de la materia orgánica. Especialmente indicado para eliminar malos olores en el WC, aseos, vestuarios, locales cerrados, contenedores de basuras, vehículos de recogida de residuos, etc. **Marca reconocida**	1
4	47131800	Galón	**LÍMPIDO HIPOCLORITO** de sodio al de 12 a 15% contenido de cloro disponible para uso industrial e institucional galón x 3.800 C3 **Marca reconocida**	1
5	47131800	Bolsa	**DETERGENTE EN POLVO** por 3 kg Detergente en polvo de color blanco o azul con puntos azules, con alto poder de detergencia para el lavado de todo tipo de prendas. Cuida las prendas tanto blancas como de color, protege la prenda, no contiene cloro, detergente con tenso activo biodegradable. Aromas floral y limón respectivamente. Contenido 500g empacado en bolsa plástica. **Marca reconocida**	1
6	46181504	Unidad	**GUANTES DE CAUCHO** medidas 8, 9,10 Guante Industrial calibre 35 (paquete x par). Fabricados en látex de caucho natural, de acabado uniforme, libres de decoloración, áreas delgadas, partículas Incrustadas, pegajosidad y otras imperfecciones que puedan afectar su utilidad. Producto libre de poros o perforaciones. Que corresponda anatómicamente al contorno natural de la mano dentro de la amplitud requerida para su utilización. La totalidad de la superficie, tanto interior como exteriormente, es de color negro, en la palma de la mano, los dedos, y la parte superior presenta un labrado característico que le genera propiedades antideslizantes importantes, espesor elevado generador de resistencia a la abrasión, la tracción y el desgarre. Diseño y características estructurales ideales para trabajo pesado, debido a que su ergonomía es propio de un guante industrial. Largo 29.5 cm, Tallas 8-9-10, color negro. **Marca reconocida**	1
7	47131611	Unidad	**RECOGEDOR PLÁSTICO** para basura mango en madera o plástico: 70 cm. Alto de base: 12.7 cm. Ancho de la base: 32.4 cm. Profundidad de la base: 28.6 cm **Marca reconocida**	1
8	47131600	Unidad	**CEPILLO PARA LAVAR CON PALO** **Marca reconocida**	1

9	47131800	Galón	**GALÓN DE CREOLINA** concentrada de alto espectro microbicida, germicida, desinfectante y antiséptico, para uso institucional e industrial galón x 3.800 ml **Marca reconocida**	1

Las especificaciones técnicas descritas anteriormente son de carácter obligatorio, por lo tanto será causal de rechazo, el no ofrecimiento de alguna de ellas. (No modificar, no adicionar y no suprimir), en el Anexo correspondiente, el cual debe estar firmado por el proponente.

Se solicita a los oferentes que los productos líquidos anteriormente mencionados deben ser gran concentración teniendo en cuenta que es para diluir en relación 3 x 1.

NOTA: Se solicita a los oferentes muestra de cada uno de los productos para verificar su ficha técnica y su concentración de los mismos, estas deben ser enviadas al EPMSC de Santander de Quilichao en los tiempos establecidos para la presentación de ofertas; la no entrega de estas muestras deja descartada la oferta presentada.

5. CONCEPTOFINANCIERO

Los indicadores financieros que se tendrán en cuenta son:

PROCESO	IVA	RETENCIONES
ADQUISICION DE PRODUCTOS DE ASEO, LIMPIEZA Y DESINFECCION PARA EL ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO Y CARCELARIO DE SANTANDER DE QUILICHAO, CAUCA.	EXCLUSION DE IVA " ARTICULO 130 LEY 633 DE 2000: Quedan excluidos del impuesto a las ventas y de los aranceles de importación los equipos, elementos e insumos nacionales o importados directamente con el presupuesto aprobado por el INPEC o por la autoridad nacional respectiva que se destinen a la construcción, instalación, montaje, dotación y operación del sistema carcelario nacional, para lo cual deberá acreditarse tal condición por certificación escrita expedida por el Ministerio de Justicia y del Derecho	Retención en la fuente por compras según la tabla para el año 2019.

6. EXPERIENCIA

El oferente deberá acreditar experiencia en la venta de PRODUCTOS DE ASEO, LIMPIEZA Y DESINFECCION, mediante máximo dos (02) o más contratos/certificaciones, ejecutados durante los últimos Diez años, cuyo valor sea igual o superior al 100% del presupuesto oficial, con entidades del estado o privadas.

Las certificaciones de los contratistas que respaldas la experiencia, debe tener como mínimo la siguiente información:

a. Nombre o razón social del contratante
b. Nombre o razón social del contratista
c. Objeto claramente definido
d. Número del contrato

e. Fecha de iniciación del contrato
f. Fecha de terminación del contrato.
g. Valor del contrato (valor del contrato inicial más adiciones)
h. Firma y nombre del Representante del contrato o de la persona autorizada para expedirla.
i. Porcentaje de participación de cada uno de los integrantes del consorcio o de la unión temporal, cuando la experiencia que se pretende certificar corresponda a un contrato ejecutado en alguna de estas modalidades de asociación; en este evento solo se tendrá en cuenta la participación del oferente.
j. Fecha, firma y cargo del funcionario que expide la certificación

Este aspecto no da lugar a puntaje, sin embargo será objeto de verificación como requisito habilitante. La experiencia podrá ser continua o discontinua.

7. ESTUDIO DE MERCADO

7.1 ANÁLISIS DEL SECTOR- DECRETO 1082 DE 2015

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.6.1, del Decreto 1082 de 2015, el Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario procederá a la elaboración, del análisis del sector (las empresas comerciales cuyo objeto SON LOS PRODUCTOS DE ASEO, LIMPIEZA Y DESINFECCION) dejar constancia mediante el presente documento.

Las empresas comerciales dedicadas al ramo de prestación de suministro de extintores, recarga de extintores, camillas, dotación de botiquines y señalización, son empresas reconocidas e inscritas mediante registro mercantil.
Estas empresas tienen trayectoria positiva en lo que a presentación DE SERVICIOS EN PRODUCTOS DE ASEO, LIMPIEZA Y DESINFECCION se refiere, respecto de la atención de la demanda de diferentes entidades, empresas e instituciones de la región.
Adicionalmente para el presente proceso se manejara la modalidad de las dos listas; la lista del precio de cada artículo la cual permitirá la evaluación y la lista de oferta total del proceso (CDP) que permitirá la adjudicación del mismo.

Para el presente proceso se utilizaran las dos listas, las cuales hacen referencia a una oferta de valor unitario la cual se tendrá en cuenta para la evaluación y una oferta de valor total que permitirá la asignación del proceso.

Para determinar la situación actual del citado sector, se realizó un análisis desde las siguientes perspectivas:

I. PERSPECTIVA LEGAL

El régimen jurídico aplicable al proceso de selección que comprende las etapas precontractuales, contractual y pos contractual, es el previsto en el Estatuto General de Contratación de la Administración Publica, (Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007) y Estatuto Anticorrupción Ley 1474 de 2011 y sus decretos reglamentarios, especialmente el Decreto 1082 de 2015, las leyes civiles, comerciales y demás normas que adicionen, complementen o regulen la materia. Para la escogencia dl ofrecimiento más favorable, el INPEC tendrá como único criterio de selección del contratista, el menor precio ofrecido, en aplicación a lo establecido en el Articulo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2013. Como resultado en lo prescrito en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 en su literal A, numeral 2, Articulo 2.

El Establecimiento Penitenciario y Carcelario de Santander de Quilichao Cauca -INPEC, en atención al objeto del presente proceso de contratación, requiere realizar un contrato para “LA ADQUISICION DE PRODUCTOS DE ASEO, LIMPIEZA Y DESINFECCION PARA EL ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO Y CARCELARIO DE

SANTANDER DE QUILICHAO, CAUCA", de conformidad con la normatividad colombiana, la cual establece las siguientes previsiones para las entidades del sector público:

Conforme a lo dispuesto Ley 1150 de 2007, en su literal A, numeral 2, artículo 2, que establece las modalidades de selección del contratista y su justificación y el Decreto 1082 de 2015, artículo 2.2.1.2.1.5.1, la presente contratación se adelantará bajo la modalidad de "mínima cuantía", cuyo valor no excede el 10% de la mínima cuantía de la Entidad.
En consideración a lo anterior, Establecimiento Penitenciario y Carcelario de Santander de Quilichao - INPEC está obligado a dar cumplimiento a dicha normatividad.

II. PERPECTIVA COMERCIAL

Actualmente se encuentran en el mercado diferentes empresas que realizan el suministro de este tipo de productos. Existen empresas certificadas como socios de negocio, distribuidores, por los diferentes fabricantes, quienes desarrollas una estrategia comercial para soportar sus productos, estos socios de negocio deben cumplir con una serie de requisitos, que permitan elevar la calidad en todo el ciclo d servicio de preventa y postventa, razón por la cual se hace necesario que el oferente cuente con el aval directamente del fabricante o mayorista para la prestación del suministro.
Por lo tanto de establecer que en el sector a contratar existe en el mercado privado dan variedad y competencia.

III. PERSPECTIVA ORGANIZACIONAL

La organización, de empresas que realizan la actividad del objeto de este estudio, cuenta con un gerente, departamento de compras, departamento de ventas, que se encarga de la venta y comercialización de productos de aseo, el departamento de sistemas, departamento contable encargado del manejo y la contabilidad y los recursos humanos de la empresa y una bodega para el almacenamiento de los insumos.

IV PERSPECTIVA TECNICA

El Establecimiento Penitenciario y Carcelario de Santander de Quilichao tiene como necesidad realizar la contratar **"**CONTRATAR LA ADQUISICION DE PRODUCTOS DE ASEO, LIMPIEZA Y DESINFECCION PARA EL ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO Y CARCELARIO DE SANTANDER DE QUILICHAO, CAUCA"
Por lo anterior se detalla los requerimientos técnicos para el presente proceso así.

7.2 ANALISIS DE LA OFERTA Y ANALISIS DE LA DEMANDA

Para efectos de la presente contratación y con el fin de identificar los proveedores se realizan visitas por el sector comercial del Municipio dentro del perímetro establecido, se logró identificar varios almacenes, tiendas y distribuidoras, las cuales expenden esta clase de elementos que pueden suplir la necesidad, del objeto de este contrato:

Dichos establecimientos cuentan con los elementos requeridos, información que fue previamente consultada por la entidad, a través de visitas a cada uno de estos proveedores, solicitando cotizaciones, por lo cual la administración puede determinar que cuentan con la idoneidad requerida para prestar el objeto del contrato, así mismo se realizó la consulta respectiva en el RUES (Registro único empresarial y social) con el objeto de verificar el estado de su registro mercantil y registro único de proponentes, dentro del cual se pudo constatar que dichos proveedores tienen la capacidad jurídica para prestar el objeto requerido, experiencia mínima.

ANÁLISIS DE LA OFERTA

Todas las entidades, para el manejo funcional de las mismas y conforme a las actividades que desarrollan diariamente sus empleados, requieren contar con equipos de oficina de conformidad con las necesidades que se vayan presentando y así abastecer de los elementos necesarios para llevar a cabo sus operaciones cotidianas.
La actividad comercial de venta de Papelería y elementos de oficina legalmente no tienen regulación de precio, por ello, varía de acuerdo a la oferta y la demanda y la calidad del comerciante/vendedor, de acuerdo si se trata de gran, mediano o pequeño distribuidor o fabricante.
Para el análisis de la demanda, teniendo en cuenta la necesidad de la entidad, se tendrán en cuenta los contratos (consumos) celebrados con anterioridad y cotizaciones, debido a la necesidad de la adquisición de los bienes, los cuales serán adquiridos, por el valor estimado, mediante un Proceso de Selección de Mínima cuantía.

ANÁLISIS DE LA DEMANDA

De acuerdo con la guía, elaborada por Colombia Compra Eficiente para éste tipo de análisis, se han tomado como referencia la forma como el Establecimiento Penitenciario de Mediana Seguridad y Carcelario de Santander de Quilichao Cauca - INPEC, ha adquirido insumos para el proyecto de Panadería, para ello ha utilizado la herramienta tecnológica SECOP II y la información de procesos contractuales que buscaron el mismo fin en años anteriores; dicha información nos indica que se han desarrollado procesos Contractuales bajo la Modalidad de Mínima Cuantía, contratando a través de la página SECOP II y consultando contratos celebrados con el mismo objeto a nivel Nacional por el INPEC.

a. HISTÓRICO DE LA ENTIDAD

En los últimos tres (3) años, el Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario – INPEC, ha realizado las siguientes contrataciones en relación con el objeto contractual, así:

AÑO	No. CONTRATO	MODALIDAD DE CONTRATO	CONTRATISTA	VALOR DEL CONTRATO	VALOR AVISO	VALOR DEL IVA (16%)	PÁGINA EN LA CUAL SE PAUTÓ
2018	C405-054-2018	COMPRAVENTA	LABORUM FASHION LTDA	1.360.833		EXCLUIDO	SECOP II
2019	117-MC-003-2019	COMPRAVENTA	JB IMPORTADORA Y COMERCIALIZADORA SAS	9.825.600		EXCLUIDO	SECOP II
2019	06 DE 2019	COMPRAVENTA	INDUSTRIAS QUIMICAS ASPROQUIN LTDA	1.304.150		EXCLUIDO	SECOP II

b. ANÁLISIS DEL SECTOR

Teniendo en cuenta el objeto contractual, se consultó en la página del SECOP, procesos en otras entidades, encontrando algunos procesos con objeto similar, que comparten algunas características y sirven como referencia para analizar el mercado.

AÑO	ENTIDAD	No. CONTRATO	OBJETO	CONTRATISTA	CARACTERÍSTICAS	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL DEL CONTRATO
2019	ARMADA NACIONAL BASE NAVAL ARC MALAGA	014-ARC-CBN2-2019	PRODUCTOS DE ASEO	ARIOS COLOMBIA S.A.S	PRODUCTOS DE ASEO Y CAFETERIA	8,118,504	8,118,504
2019	POLICIA METROPOLITANA DE IBAGUE	PN METIB SA SI 048 DE 2019	SUMINISTRO PRODUCTOS DE ASEO Y LIMPIEZA	GAMMA SERTEL SAS	SUMINISTRO PRODUCTOS DE ASEO Y LIMPIEZA	98.568.000	69.933.131
2019	ESCUELA MILITAR DE AVIACION	110-00-J-EMAVI-GRUAL-2019	ADQUISICIÓN DE MAQUINARIA Y PRODUCTOS DE ASEO Y LIMPIEZA	3-60 LTDA	ADQUISICIÓN DE MAQUINARIA Y PRODUCTOS DE ASEO Y LIMPIEZA	38.162.400	38.162.400

7.3 ANALISIS DE MERCADO

Para estimar el presupuesto oficial, se solicitó cotización mediante correo electrónico a las siguientes empresas:

- **GRAFICAS SANTANDER NIT. 34605979-6**
- **TRIPLEX Y MUEBLES LOLO NIT. 34596026-2**

Teniendo en cuenta que todas las anteriores entidades respondieron a la solicitud y cumplen con las especificaciones técnicas requeridas por el Establecimiento Penitenciario y Carcelario de Santander de Quilichao INPEC, a continuación se detallan los valores del estudio de mercado realizado, los cuales reflejan los precios para **CONTRATAR LA ADQUISICION DE PRODUCTOS DE ASEO, LIMPIEZA Y DESINFECCION PARA EL ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO Y CARCELARIO DE SANTANDER DE QUILICHAO, CAUCA,**

Elementos	Cantidad	Cotización (1)	Cotización (2)	Valor Promedio
Escoba: Material polipropileno recuperado, fibras en poliflas, grapa en alambre. de cerda suave plástica para interiores, resistente de 1.20 cm enroscable a la base **Marca reconocida**	1	$ 5.100	$ 8.500	$ 6.800
Trapero grande de pabilo 600 g Trapero pabilo gigante con mango madera resistente y enroscable a la base de 1.40 cm, mopa en tira franela cualquier color **Marca reconocida**	1	$ 10.000	$ 9.000	$ 9.500
Ambientador x 3800 c3 Limpiador multiusos naranja-limón bicarbonato, Ambientador higienizante concentrado delicadamente aromático, elaborado con un alto contenido en aceites esenciales y amonios cuaternarios, que neutraliza eficazmente los malos olores debidos a la descomposición de la materia orgánica. Especialmente indicado para eliminar malos olores en el WC, aseos, vestuarios, locales cerrados, contenedores de basuras,	1	$ 33.500	$ 32.500	$ 33.000

vehículos de recogida de residuos, etc **Marca reconocida.**				
Límpido Hipoclorito de sodio al de 12 a 15% contenido de cloro disponible para uso industrial e institucional galón x 3.800 ml **Marca reconocida**	1	$ 17.800	$ 16.800	$ 17.300
Detergente en polvo por 3 kg Detergente en polvo de color blanco o azul con puntos azules, con alto poder de detergencia para el lavado de todo tipo de prendas. Cuida las prendas tanto blancas como de color, protege la prenda, no contiene cloro, detergente con tenso activo biodegradable. Aromas floral y limón respectivamente **Marca reconocida**	1	$ 10.200	$ 9.500	$ 9.850
Guantes de caucho medidas 8, 9, 10 Guante Industrial calibre 35 (paquete x par). Fabricados en látex de caucho natural, de acabado uniforme, libres de decoloración, áreas delgadas, partículas Incrustadas, pegajosidad y otras imperfecciones que puedan afectar su utilidad. Producto libre de poros o perforaciones. Que corresponda anatómicamente al contorno natural de la mano dentro de la amplitud requerida para su utilización. La totalidad de la superficie, tanto interior como exteriormente, es de color negro, en la palma de la mano, los dedos, y la parte superior presenta un labrado característico que le genera propiedades antideslizantes importantes, espesor elevado generador de resistencia a la abrasión, la tracción y el desgarre. Diseño y características estructurales ideales para trabajo pesado, debido a que su ergonomía es propio de un guante industrial. Largo 29.5 cm, Tallas 8-9-10, color negro. **Marca reconocida**	1	$ 7.500	$ 6.500	$ 7.000
Recogedor plástico para basura: Mango en madera o plástico: 70 cm. Alto de base: 12.7 cm. Ancho de la base: 32.4 cm. Profundidad de la base: 28.6 cm **Marca reconocida**	1	$ 4.000	$ 3.500	$ 3.750
Cepillo para lavar con palo **Marca reconocida**	1	$ 5.300	$ 4.500	$ 4.900
Galón de creolina concentrada de alto espectro microbicida, germicida, desinfectante y antiséptico, para uso institucional e industrial galón x 3.800 ml **Marca reconocida**	1	$ 39.500	$ 38.000	$ 38.750
TOTAL				**$ 130.850**

8. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

De acuerdo al resultado obtenido en el estudio de mercado realizado, para contratar **LA ADQUISICION DE PRODUCTOS DE ASEO, LIMPIEZA Y DESINFECCION PARA EL ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO Y CARCELARIO DE SANTANDER DE QUILICHAO, CAUCA - INPEC,** El valor estimado es hasta la suma de **UN MILLON CUATROCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS CUARENTA PESOS ($ 1.496.440) MCTE.** Incluidos los costos de que los proponentes puedan incurrir para la elaboración de la propuesta. , excluido de IVA, de conformidad con el artículo 130 de la ley 633 de 2000.

($Valor cotización 1 + Valor cotización 2) /2 = $ Valor promedio.

Obteniendo como resultado un Valor Promedio de Ciento Treinta mil Ochocientos Cincuenta Pesos ($ 130.850), para LA ADQUISICION DE PRODUCTOS DE ASEO, LIMPIEZA Y DESINFECCION PARA EL ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO Y CARCELARIO DE SANTANDER DE QUILICHAO, CAUCA - INPEC, de acuerdo al valor promedio cotizado.

9. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

La disponibilidad presupuestal se respalda con el CDP

CDP NO. 4219
FECHA: 2019-05-23
Unidad/Subunidad Ejecutora 12-08-00-207 EPC SANTANDER DE QUILICHAO
DEPENDENCIA 12-08-00-207 EPC SANTANDER DE QUILICHAO- GESTION
POSICIÓN CATÁLOGO DE GASTOS A-02-02-01-003 BIENES TRANSPORTABLES
FUENTE: NACION
RECURSO: 10
SITUAC: CSF
OBJETO: ADQUISICION DE MATERIALES Y SUMINISTROS DE ASEO, LIMPIEZA Y DESINFECCION PARA EL ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO Y CARCELARIO DE SANTANDER DE QUILICHAO- CAUCA- INPEC
EXPEDIDO POR: VICTOR HUGO BETANCOURT CASTILLO
POR VALOR: UN MILLON CUATROCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS CUARENTA PESOS ($ 1.496.440) MCTE.

10. PLAZO PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El plazo de ejecución del contrato será hasta el 30 de Junio de 2019, o en su efecto hasta agotar los recursos destinados para este contrato, lo primero que ocurra, a partir de la aprobación de la Póliza de Cumplimiento, por parte de la Oficina encargada, lo que deberá cumplirse dentro de los dos (02) días hábiles siguientes a la publicación de la comunicación de aceptación de la propuesta en el SECOP II y el Registro Presupuestal

11. FORMA DE PAGO

El Establecimiento Penitenciario y Carcelario de Santander de Quilichao- INPEC efectuará pagos totales o parciales al contratista de acuerdo al valor de los bienes recibidos; previa presentación de la factura periódica correspondientes, a la cual debe anexar certificado de paz y salvo con los pagos de aportes al sistema de seguridad social integral y parafiscales, a la fecha de la presentación de la misma, firmada por el representante legal o revisor fiscal y adjuntar copia de las respectivas planillas.

Para cada uno de los pagos, se deberá contar con la previa certificación del Supervisor del contrato, en la que conste el cumplimiento a satisfacción del objeto contractual, durante dicho período.

Las facturas serán canceladas por el INPEC dentro de los treinta (30) días siguientes a la fecha de radicación de las mismas con sus soportes, en concordancia con lo establecido en el artículo 615 y 617 del Estatuto Tributario, previa certificación del supervisor del contrato, donde conste el cumplimiento a satisfacción del objeto contractual, previa revisión de la unidad ejecutora que tiene a su cargo la recepción, verificación y aprobación en la Dirección de Gestión Corporativa, previa disponibilidad del PAC.

El contratista deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al sistema de seguridad social integral, tales como: SENA, ICBF Y Cajas de compensación Familiar, si hubiere lugar a ello.

Si las facturas no han sido correctamente elaboradas o no se acompañan de los documentos requeridos para pago, el término se contara desde la fecha en que se presente en debida forma o se aporte el último de los documentos.

En relación con los descuentos de Ley relacionados con la Retención en la Fuente Renta por Servicios, Retención en la Fuente ICA por Servicios y Retención en la fuente IVA, se realizarán en el momento de tramitar el pago, una vez el contratista allegue la factura o documento equivalente, previo Visto Bueno del Supervisor del Contrato, la retención a practicar depende de la naturaleza del proveedor.

.

12. DOMICILIO CONTRACTUAL LUGAR DE EJECUCION Y ENTREGA

Para todos los efectos legales se fija el domicilio en la ciudad de Santander de Quilichao Cauca, EPMSC Santander de Quilichao Cauca, Calle 4 No 27-34 Barrio Morales Duque, Almacén del Establecimiento.

13. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO

El contratista deberá constituir a favor del Establecimiento Carcelario y Penitenciario de Mediana Seguridad de Santander de Quilichao - Nit. 800143359-4 Garantía única que podrá consistir en: Póliza de seguros expedida por una compañía de seguros autorizada para funcionar en Colombia, fiducia mercantil en garantía bancaria a primer requerimiento, endoso en garantía de títulos valores o depósito de dinero en garantía, que ampare:
(De acuerdo con lo establecido en inciso final del artículo 7 de la ley 1150 de 2007 en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.5.4. Del decreto 1082 de 2015 la entidad estatal tiene la potestad de exigir o no garantías en la contratación de mínima cuantía).
(En caso de requerir garantías, estas deberán solicitarse teniendo en cuenta la naturaleza del objeto del contrato y el análisis del riesgo, las que deberán constituirse por el contratista a favor del Establecimiento Penitenciario de Mediana Seguridad y Carcelario de Santander de Quilichao - Nit. 800143359-4 de conformidad con las coberturas y suficiencia establecido en el Decreto 1082 de 2015).
El Establecimiento Carcelario y Penitenciario de Mediana Seguridad de Santander de Quilichao, en uso de su potestad como contratante y teniendo en cuenta el artículo 2.2.1.2.3.1.9 Suficiencia de la garantía de la seriedad de la oferta, se exigirá la garantía de seriedad de la oferta la cual debe estar vigente desde la presentación de la oferta y hasta la aprobación de la garantía de Cumplimiento del Contrato y su valor debe ser el diez (10%) del valor de la oferta con una vigencia de duración del contrato y tres (03) meses más.

AMPARO	SUFICIENCIA	VIGENCIA
Póliza Cumplimiento	10%	Duración del contrato y 3 meses mas

14. CONDICIONES DEL CONTRATO A CELEBRAR

14.1 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

Para el cumplimiento del objeto contractual, el contratista se obliga para con el INPEC, además de las obligaciones contempladas en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, y sus Decretos reglamentarios a:

a) Realizar la prestación del servicio objeto del contrato, de conformidad con las especificaciones técnicas establecidas, en los plazos y condiciones económicas y técnicas señaladas en los estudios previos, en la aceptación de la oferta y de acuerdo con su propuesta.
b) Cumplir a cabalidad con lo establecido en el objeto y alcance descritos en el presente documento den los términos y condiciones pactadas
c) Otorgar la garantía de cumplimiento y calidad del bien dentro del término establecido en el presente estudio previo (en caso de que se soliciten garantías).
d) Entregar los bienes objeto del contrato con las especificaciones para con el Establecimiento Penitenciario y Carcelario de Santander de Quilichao a los tres (03) días hábiles siguientes según requerimiento.
e) Los elementos deben presentar excelentes condiciones, la fecha de ingreso a almacén y cumplir con las especificaciones y características exigidas en los términos de referencia y de conformidad con la oferta presentada
f) Cumplir con la ley 789 de 2002 y su modificación, acreditando mediante certificación expedidas por le presentante legal o el revisor fiscal, según el caso el cumplimiento de las obligaciones con el sistema de seguridad social y aportes parafiscales, de conformidad con los dispuesto en el artículo 50 de la citada ley. (La periodicidad de la presentación de esta certificación depende de la forma de pago establecido en el proceso de selección.)
g) En caso de cualquier novedad o anomalía, reportar la situación de forma inmediata, al supervisor del contrato por escrito.
h) Acatar las órdenes que durante el desarrollo de la comunicación de aceptación le imparta el Establecimiento Carcelario y Penitenciario de Santander de Quilichao por conducto del funcionario que ejercerá la supervisión.
i) Garantizar la oportuna, eficaz y eficiente entrega de los pedidos requeridos por el Responsable de almacén y responder por su calidad, sin perjuicio de la respectiva garantía.
j) Dar extracto cumplimiento a los términos acatados y por ningún motivo suspender o abandonar el objeto del contrato
k) Durante la vigencia del presente contrato, el contratista se compromete a sostener el precio de los productos ofertados en la propuesta presentada
l) Ejecutar el objeto del presente contrato bajo las condiciones económicas, técnicas y financieras, de acuerdo a lo pactado en el contrato, la propuesta y la invitación, las cuales hacen parte vinculante del contrato.
m) Reemplazar los productos que resulten defectuosos o de mala calidad, igualmente deberá a su costa, sin que implique modificación al plazo de entrega, los productos defectuosos o de especificaciones diferentes o inferiores a los requeridos. Si el proveedor no restituye los productos defectuosos dentro del término señalado por el Establecimiento Penitenciarios y Carcelario de Santander de Quilichao este procederá a declarar el siniestro de incumplimiento.
n) Los productos debe presentar excelentes condiciones sanitarias y fitosanitarias para su uso y consumo, la fecha de vencimiento de los productos debe ser mayor a 7 meses posterior a la fecha de entrega al almacén y cumplir con las especificaciones y características exigidas en los términos de referencia y de conformidad con la oferta presentada, se podrán cambian las cantidades reemplazando unos productos por otros, respectando el precio ofertado por el proponente sin afectar el equilibrio económico del contratista.
o) Las demás obligaciones que se derivan de la naturaleza de la comunicación de aceptación y de su propuesta.

14 OBLIGACIONES DEL INPEC

El INPEC se obliga para con el Contratista a:

a) Aprobar oportunamente la Garantía única que en debida forma constituya el contratista.
b) Vigilar la debida y oportuna ejecución del contrato y el cumplimiento de todas las obligaciones contractuales a través del Supervisor del Contrato.
c) Expedir la certificación del recibo a satisfacción del servicio prestado, en cumplimiento del objeto contractual pactado, cuando haya lugar a ello para efectos del pago, de conformidad con lo señalado en el contrato sobre la ejecución del mismo.
d) Realizar los trámites necesarios para procurar que el contratista reciba oportunamente el valor del bien prestado a la Entidad
e) Analizar y responder los requerimientos que formule el contratista, dentro de los términos establecidos en el artículo 15 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, (Ley 1437 de 2011).
f) Todas las demás que permitan el cabal cumplimiento de las condiciones previstas en la invitación pública, la oferta y el contrato.

15. ANÁLISIS DEL RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO

El Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario INPEC, identifica los siguientes riesgos asociados al Proceso de Contratación:

ANALISIS DEL RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO

No	CLASE	FUENTE	ETAPA	TIPO	DESCRIPCIÓN (QUÉ PUEDE PASAR Y COMO PUEDE OCURRIR	CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO	PROBABILIDAD	¿A QUIEN SE LE ASIGNA	TRATAMIENTO/CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS	IMPACTO DESPUÉS DEL TRATAMIENTO	CONTROL Y MONITOREO POR PARTE DEL INPEC	
											¿CÓMO?	¿CUÁNDO
1	General	Externo	Planeación y Ejecución	Operacional	Que se presenta aumento o disminución , de precios generados, en prorrogas o suspensiones imputables al contratista. No abra lugar a reajuste	Puede afectar las utilidades esperadas o generar pérdidas	Baja	Contratista	Verificación por parte del Supervisor del Contrato del cumplimiento del objeto contractual	Bajo	verificación del cumplimiento de las actividades	Mensual
2	Específico	Externo	Planeación	Económico	Fluctuación de los precios y condiciones del mercado, donde los precios cotizados se sostienen durante un tiempo determinado	tiempo prolongado para adjudicación del contrato, donde los precios cotizados aumentan, esto hace que el presupuesto sea muy justo en relación con las cantidades requeridas. Trayendo como consecuencia que se presente un número reducido de oferentes	Baja	Contratista	Solicitar cotizaciones con plazos amplios de validez de la oferta y realizar el proceso de contración de forma agil	Bajo	Exigiendo cotizaciones con plazos amplios de la validez de la oferta y controlando tiempos dentro del proceso de contratación	en el estudio de mercado y proceso de contratación
3	Específico	Externo	Ejecución	Operacional	No realizar la prestación oportuna del servicio en las condiciones establecidas	No se cumpliria la obligación de la entidad en la entrega de la publicación	Baja	Contratista	Determinar los términos de cumplimiento de las obligaciones del contratista (pólizas)	ALTO	Exigiendo póliza de garantía, para la firma del contrato	Al momento de la legalización del contrato
4	Específico	Externo	Ejecución	Operacional	La calidad del servicio no cumple con las especificaciones técnicas	Detrimento público y no cumplimiento de la obligación de la entidad	Baja	Contratista	El contratista deberá asegurarse que las caracteristicas técnicas solicitadas se ajusten a las necesidades de la entidad	ALTO	Exigiendo póliza de garantía, para la firma del contrato	Al momento de la legalización del contrato

16. SUPERVISIÓN DEL CONTRATO

La supervisión del contrato será ejercida por el **DG. MUÑOZ ORDOÑEZ MARTIN ANDRES** encargado del Almacén del EPMSC de Santander de Quilichao o quien haga sus veces, o quien el ordenador del gasto designe por escrito para tal fin.

El supervisor deberá dar cumplimiento a lo dispuesto en la Ley 1474 de 2011, artículo 82 y siguientes, en cuanto al seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico del objeto contractual.

17. CAUSALES DE RECHAZO DE LA OFERTA

Una propuesta será rechazada cuando:

a) Cuando no se cumplan los requisitos habilitantes una vez agotada la etapa para subsanar de acuerdo al cronograma del proceso.
b) Si el proponente se encuentra incurso en alguna de las causales de incompatibilidad, inhabilidad o de prohibición previstas en la Constitución Política, en los Artículos 8 y 9 de la Ley 80 de 1993, Artículo 18 de la Ley 1150 de 2007, artículos 1,2,3,4 y 5 de la Ley 1474 de 2011,Parágrafo 2° literal k) del artículo 84 de la Ley 1474 de 2011 que adiciona el artículo 8 de la Ley 80 de 1993, y 90 de la citada ley, Artículo 221 del Decreto 19 de 2012 y demás normas concordantes con la materia.
c) Si la oferta contiene condicionamientos que no puedan ser aceptados, que impliquen modificar lo exigido en la presente invitación o que atenten contra los intereses del INPEC.
d) Cuando se pretenda Interferir, influenciar u obtener indebidamente información durante las etapas de análisis, evaluación y adjudicación de las ofertas.
e) Si la oferta es presentada con posterioridad a la fecha y hora de límite de recepción de ofertas.
f) Cuando para este mismo proceso de selección se presenten varias propuestas por el proponente.
g) Cuando no se cumplan con todas las especificaciones técnicas obligatorias o no se diligencie el Anexo correspondiente a "PROPUESTA TECNICA REQUISITOS TECNICOS OBLIGATORIOS" en su totalidad, o cuando el proponente realice modificaciones en cuanto a cantidades y características técnicas.
h) Cuandoo la entidad determine con la información a su alcance que el valor de la oferta de menor precio resulta artificialmente bajo, previo agotamiento del procedimiento establecido en el Artículo 2.2.1.1.2.2.4.del Decreto 1082 de 2015.
i) Cuando la oferta no contenga la propuesta económica.
j) Cuando se compruebe inexactitud o inconsistencia en la información suministrada por el Proponente.
k) Cuando la oferta presentada exceda el presupuesto oficial del presente proceso de selección.
l) En los demás casos establecidos en la Constitución y la Ley.

18. CAUSALES DE DECLARATORIA DE DESIERTA DEL PROCESO

El proceso será declarado desierto cuando:

- Cuando todas las ofertas presentadas excedan el valor del presupuesto oficial y/o se determine que su valor es artificialmente bajo, de acuerdo con lo establecido en el de acuerdo con lo establecido en el Artículo 2.2.1.1.2.2.4.del Decreto 1082 de 2015.
- Cuando no se presente ninguna oferta.
- En caso de no lograrse la habilitación de ningún proponente.

19. CLAUSULA DE INDEMNIDAD.

El Contratista se obliga a mantener indemne al INPEC, de cualquier reclamación que puedan presentar terceros, originadas por las acciones o por las actuaciones que se deriven de sus subcontratistas o dependientes.

20. DECLARACIÓN DE RESPONSABILIDAD

En mi calidad de responsable de la estructuración del estudio en el cual se analizó la conveniencia y oportunidad para realizar la presente contratación, con la suscripción de esta declaración, manifiesto que es perentoria la realización de

este proceso y por tal razón la única forma de resolver la necesidad es mediante la contratación propuesta, en particular porque la misma ha cumplido con lo establecido en el artículo 87 de la Ley 1474 de 2011, la cual modificó el numeral 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993.

21. TRATADOS DE LIBRE COMERCIO

Para este proceso de contratación teniendo en cuenta el presupuesto asignado no hay tratado de libre comercio que aplique para la presente contratación.

Original Firmado

DG. MUÑOZ ORDOÑEZ MARTIN ANDRES
Responsable del Área de Almacén del EPMSC Santander de Quilichao.

Revisado por: DG. Pérez Ibarra Eberlin
Elaborado por: DG. Muñoz Ordoñez Martin Andrés
Fecha de elaboración: 28/05/2019